



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XI – N° 2

(Antes Ordenanza 53/96)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1 al 3	Texto actualizado.
Art. 4	De Forma.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo, se conservó únicamente la primera letra en mayúscula de la palabra "El".
- 3- En los artículos 1 y 2 se sustituyen los verbos "ESTABLECESE" por "Se establece" y "GRAVASE" por "Se grava", a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 4- En los artículos 2 y 3 se consigna con minúscula inicial la palabra "Artículo".
- 5- En el Artículo 2 se sustituye la fórmula "y/o" por la conjunción "o", dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente y se readeúa el número de la remisión externa reemplazando el "Art. 23" por "Artículo 15" según la actual Ordenanza VII N° 22 (Antes Ordenanza N° 3042/21), actualizando la denominación de esta última.
- 6- En el Artículo 3 se reemplaza la expresión "Art." por "Artículo".
- 7- En el Artículo 4 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".